

7376 RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se renuevan ayudas para la formación académica específica en las áreas de conocimiento que, según las directrices generales propias de los planes de estudios, pueden impartir materias troncales en las Licenciaturas de Derecho, Economía y Administración y Dirección de Empresas (programa DEECO).

Por Resolución de 24 de noviembre de 1993, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), se convocaron ayudas de renovación para la formación académica específica en las áreas de conocimiento que, según las directrices generales propias de los planes de estudios, pueden impartir materias troncales en las Licenciaturas de Derecho, Economía y Administración y Dirección de Empresas (programa DEECO).

Una vez examinadas y valoradas las solicitudes de renovación de ayudas presentadas, por parte de las Comisiones de selección nombradas al efecto, se relacionan en el anexo los adjudicatarios de dichas ayudas. Tal como se indicaba en la convocatoria, su aceptación implica la de las normas fijadas en la convocatoria.

Las ayudas, con un importe individual de 270.000 pesetas, se harán efectivas a los alumnos beneficiarios a través de carta-cheque de Caja Postal, y con cargo al crédito 18.12.423A.484 de los Presupuestos Generales del Estado.

Madrid, 10 de marzo de 1994.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Elías Fereres Castiel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

ANEXO

Alfaro Cortés, Emilio.
 Angulo Garijo, Ana María.
 Arias Aranda, Daniel.
 Brufao Curiel, Pedro.
 Caballero Lorente, Mónica.
 Capella Roig, Margalida.
 Casasayas Talens, Iñigo.
 Castellanos Ruiz, María José.
 De Juan Valls, Antonio.
 Díaz Mora, María del Carmen.
 Domingo de Gústín, Cristina.
 García González, Raúl Luis.
 García León, María del Mar.
 García López, Alfredo Javier.
 García Lozano, Nuria.
 Gil Pérez-Carro, María Isabel.
 Giralt Escobar, Silvia.
 Gómez de la Cruz, Eduardo.
 Gómez Lugo, Yolanda.
 González Blanco, Virginia.
 Heras Pérez, Juan Carlos.
 Hernando Veciana, Angel.
 Lozano Ibáñez, Francisco Javier.
 Macías Soto, Miguel Angel.
 Mir Fernández, Carlos.
 Molina Urraca, Laura.
 Núñez Rozas, Iván.
 Otal Franco, Sara Elena.
 Pajuelo Amodóvar, Diego.
 Peñaranda Acera, Juan Luis.
 Prada Merino, Rosa.
 Romera Álvarez, María Amalia.
 Sánchez Rodríguez, Francisco.
 Sans Gelabert, María Magdalena.
 Suárez Pedreira, José Luis.
 Vallejo Pascual, María Eva.

7377 ORDEN de 11 de marzo de 1994 por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Virgen Milagrosa», de Oviedo (Asturias).

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Luisa Aja Barquín, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria «Virgen Milagrosa», sito en la calle Marqués de Pidal, número 16, de Oviedo (Asturias), según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centro privados para impartir enseñanzas de régimen general,

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Virgen Milagrosa», sito en la calle Marqués de Pidal, número 16, de Oviedo (Asturias), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

- A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
 Denominación específica: «Virgen Milagrosa».
 Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
 Domicilio: Calle Marqués de Pidal, número 16.
 Localidad: Oviedo.
 Municipio: Oviedo.
 Provincia: Asturias.
 Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.
 Capacidad: Seis unidades y 150 puestos escolares.
- B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
 Denominación específica: «Virgen Milagrosa».
 Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
 Domicilio: Calle Marqués de Pidal, número 16.
 Localidad: Oviedo.
 Municipio: Oviedo.
 Provincia: Asturias.
 Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.
 Capacidad: Dieciocho unidades y 450 puestos escolares.
- C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
 Denominación específica: «Virgen Milagrosa».
 Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
 Domicilio: Calle Marqués de Pidal, número 16.
 Localidad: Oviedo.
 Municipio: Oviedo.
 Provincia: Asturias.
 Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
 Capacidad: Doce unidades y 360 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto progresivamente, a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.—1. Provisionalmente, hasta finalizar el curso escolar 1999-2000, con base en el número 4 del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Virgen Milagrosa», podrá funcionar con una capacidad de seis unidades de segundo ciclo y 240 puestos escolares. No obstante, en dicho centro se seguirá impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 12 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil, se autorice el mencionado ciclo educativo.

2. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- a) El centro de Educación Primaria «Virgen Milagrosa», los cursos primero a sexto de Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima de dieciocho unidades. Dichas unidades implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.
- b) El centro de Educación Secundaria «Virgen Milagrosa», los cursos séptimo y octavo de Educación General Básica, con una capacidad máxima de seis unidades y 240 puestos escolares.